



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Dirección General Administrativa**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista  
 Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
 Tel (844) 411-02-00 exts. 1303 y 1305

e-mail: [administrativa@uaaan.edu.mx](mailto:administrativa@uaaan.edu.mx) / Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



*C-55-AC*  
*C-56-AC*  
*C-57-Ad.*

**Oficio DGA\*328/24**  
**30 de mayo de 2024**

**C. Evangelina Martínez Rivera**  
**Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

En atención a la solicitud de Oficio RNR.Of\*119 signado por el Dr. Luis Lauro De León González, Jefe Interino del Departamento de Recursos Naturales Renovables, por este conducto agradeceré a Usted proceda a elaborar el contrato para la adquisición de Equipo para el citado Departamento. Se anexa relación y cotizaciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Alma Terra Mater**

**Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo**  
**Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa**



*Estación Meteorológica*  
*Una Cotización*  
*(Probiotec.)*  
*Microscopio Triocular*  
*(2 Cotizaciones)*  
*Macro moino*  
*2 cotizaciones*  
*1 solo Descripción*  
*SIN \$*

**Anexo(s)**

- Ccp.** **Dr. Alberto Flores Olivas / Rector**  
**M.C. Roxana Cuevas Flores / Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación**  
**Dr. Luis Fernando Montano Durán / Subdirector de Planeación y Dilo. Institucional**  
**C.P. Juana Padrón García / Subdirectora de Programación y Presupuesto**  
**Dr. Andrés Martínez Cano / Jefe del Departamento de Compras y Almacén**  
**Dr. Luis Lauro De León González / Jefe Interino del Departamento de Recursos Naturales Renovables**  
**Archivo / Minuta**

FDHC\*/jsc



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL**  
**Departamento de Recursos Naturales Renovables**  
 Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
 Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
 Tel. (844) 4 11-03-47,49 y 50  
 e-mail: recnat@uaaan.edu.mx    Página Web: www.uaaan.edu.mx



30 de mayo de 2024  
 RNR\*OF\*119

**DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

De acuerdo a la reunión sostenida con el Rector la semana próxima pasada en relación a la adquisición de equipo correspondiente al capítulo 05 autorizada por la Federación para esta Institución, anexo envío a usted el equipo contemplado para adquirirse en beneficio de este Departamento de Recursos Naturales Renovables.

Sin otro particular, me despido de usted para cualquier duda o aclaración y a la vez le envío un saludo cordial.

**Atentamente**  
**"Alma Terra Mater"**



**DR. LUIS LAURO DE LEÓN GONZÁLEZ**  
**JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

30-05-24

- C.c.p. M.C. Roxana Cuevas Flores/ Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación
- Dr. Luis Fernando Montano Durán/ Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional
- C.P. Juana Padrón García/ Subdirectora de Programación y Presupuesto
- Dr. Andrés Martínez Cano/ Jefe del Departamento de Compras y Almacén
- Evangelina Martínez Rivera/ Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones
- Minuta - Archivo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3516**

<b>PROVEED.</b>	1016 - CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	AV. LINCOLN PTE.		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	MITRAS NORTE	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	MONTERREY		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2868	DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	CONDICIONES DE PAGO:
---------------	------------------------------------	----------------------

CARGO: 0212-5310100 REQUISICIÓN PARA EQUIPAR LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES\$	SOLICITANTE: DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO
---	--

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE PRECISION	\$ 42,165.00	\$ 42,165.00
1	PZA	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR	\$ 97,714.00	\$ 97,714.00
3	PZA	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEOREOSCOPICO OCULARES	\$ 10,586.00	\$ 31,758.00

**IMPORTANTE**  
 La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días habiles a la fecha en que se recibo; en caso contrario se cancelara automaticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

DR. ANDRES MARTINEZ CANO  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ELABORÓ

SUBTOTAL	\$ 171,637.00
IVA	\$ 27,461.92
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 199,098.92</b>



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
 REQUISICIÓN  
 FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. 2868 **ORDENADA**

Elaborada : 2024-06-11

Proyecto 0212 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Recursos Naturales

Liberada: 2024-06-11

Elaboró DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO

Cotizada: 2024-06-19

Observaciones REQUISICIÓN PARA EQUIPAR LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES\$

Autorizada: 2024-07-02

Cotizó RAMOS ELIZALDE VERONICA

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	DRONE DJI MAVIC PRO	46160	\$ 46,160.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	\$ 46,160.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MEDIDOR DE AREA FOLIAR PORTATIL	104286.47	\$ 104,286.47
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 104,286.47	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE PRECISION	48911.4	\$ 48,911.40
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 48,911.40	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR	113348.24	\$ 113,348.24
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 113,348.24	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

5310100	1	PZA	ESTACION METEOROLOGICA 7 EN 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TEMPERATURA, HUMEDAD	83429	\$ 83,429.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 83,429.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	3	PZA	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEOREOSCOPICO OCULARES	12279.76	\$ 36,839.28
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	3	PZA	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 12,279.76	<=== **SEL**
5310100	3	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	3	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
SUBTOTAL					<b>373,253.78</b>
I.V.A (Incluido)					<b>59,720.61</b>
I.E.P.S. (Incluido)					<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>					<b>432,974.39</b>


  
**U. A. A. A. N.**  
**UTORIZADO**  
**02 JUL. 2024**  
**CONTROL PRESUPUESTAL**  
*Dellanira Arellano*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JORGE CALVILLO ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 12 (doce), de fecha 04 (cuatro) de febrero del 2020 (dos mil veinte), otorgada por la Lic. Ana Laura Márquez Cervantes, Titular de la Notaría Pública Número 16 (dieciséis), del Municipio de Monclova, Coahuila. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: CTR831122N85.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de compra venta de equipo de laboratorio y reactivos.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Titular de la Notaría Pública Número 108 (ciento ocho) bajo la Escritura Pública Número 4920 (cuatro mil novecientos veinte), de fecha 23 (veintitrés) de julio del 2019 (dos mil diecinueve), libro 97 (noventa y siete), Folio 019397 (diecinueve mil trescientos noventa y siete), otorgada, de la Ciudad de Monterrey, N.L. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Av. Lincoln n° 3410 pte. Col. Mitras Norte, Monterrey, N.L., CP. 64320, tel. 8181580600, correo electrónico. ctrscientific@ctr.com.mx



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 056/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$171,637.00 (ciento setenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$27,461.92 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.) sumando un monto total de \$199,098.92 (ciento noventa y nueve mil noventa y ocho pesos 92/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 14 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA: La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. SUPERVISIONES: Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y almacén.
5. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el termino señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. LIC. JUAN JORGE CALVILLO ACUÑA CONTROL  
TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DR. LUIS LAURO DE LEON GONZALEZ  
JEFE INTERINO DEL DEPTO. RECURSOS NATURALES RENOVABLES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_

ANEXO I



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

“CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.”

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR, ROTACION FIJA 1730RPM, MOLIENDA POR FLUJO CONTINUO MOTOR DE INDUCCION 1/2 CV, 127V TECNAL T.E. 10 A 14 SEMANAS	1	\$97,714.00	\$97,714.00
2	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEREOSCOPICO, OCULARES WF10X/21 MM, OBJETIVO ZOOM ACROMATICO PARAFOCAL 0.7X A 4.5X WF10X/21MM 100/240V 5VDC OPTIKA T.E. 3 A 5 DIAS HABILES 1 PZ EN STOCK, EN CASO DE VENTA T.E. 10 A 12 SEMANAS	3	\$10,586.00	\$31,758.00
3	ALANZA ANALITICA COMPACTA 252GR X 0.1MG CALIBRACION INTERNA SHS RS-232C AND T.E. 2 A 4 DIAS HABILES 9 PZ EN STOCK, EN CASO DE VENTA T.E. 6 A 8 SEMANAS	1	\$42,165.00	\$42,165.00
CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$171,637.00
VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.			IVA	\$27,461.92
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.			TOTAL	\$199,098.92



**PRESUPUESTOS 2024**

**INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26**

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 425202001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES  
 SUBPROGRAMA 0212 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Recursos Naturales  
 RESPONSABLE 1475 DE LEON GONZALEZ LUIS LAURO

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61
	Total del Capítulo 5	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61
	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,974.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.61	\$ 25.61

**Techo Financiero: \$ 433,000.00**

Pendiente por asignar : \$ 0.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.D	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-133	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0212	ORD	3516	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE PRECISION	P		48,911.40	0.00	
7-B-133	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0212	ORD	3516	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEOREOSCOPICO OCULARES	P		36,839.28	0.00	
7-B-133	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0212	ORD	3516	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR	P		113,348.24	0.00	
7-B-133	2024-07-17	2112-1000	PRV	1016		ORD	3516	FACT.VSA10275-77 CR. 2565CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	P		0.00	199,098.92	
7-P-173	2024-07-12	8241-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3516	P		199,098.92	0.00	
7-P-173	2024-07-12	8251-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3516	P		0.00	199,098.92	
7-P-242	2024-07-17	8261-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3516	P		199,098.92	0.00	
7-P-242	2024-07-17	8271-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3516	P		0.00	199,098.92	
7-P-242	2024-07-17	8251-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3516	P		199,098.92	0.00	
7-P-242	2024-07-17	8261-0000				ORD	3516	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3516	P		199,098.92	0.00	
TOTALES										0.00	796,395.68	796,395.68	0.00

Fecha del Reporte: 2:39pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00133**

Elab :2024-07-17

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2565 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1016			FACT.VSA10275-77 CR. 2565CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 199,098.92	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3516	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE PRECISION	\$ 48,911.40	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3516	MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANALISIS FOLIAR	\$ 113,348.24	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3516	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEOREOSCOPICO OCULARES	\$ 36,839.28	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		\$ 199,098.92
2112-1000	PRV	1016	ORD	3516	FACT.VSA10275-77 CR. 2565CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		\$ 199,098.92
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 398,197.84	\$ 398,197.84

25

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.07-133  
242



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:55:28  
Página: 1

Fecha valor: 17/07/2024      Clave de Rastreo: HSBC416158  
Fecha de liquidación: 17/07/2024      Hora de liquidación: 16:03:31 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 10275 CTR  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 199,098.92

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 072580001370515918      Referencia Numérica: 2565  
Nombre del Beneficiario: CONTROL TECNICO  
Banco Receptor: BANORTE  
Concepto de Pago: PAGO FAC 10275 CONTROL TECNICO Y REP

**ORDENES A PAGAR DE CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

<b>Orden No.</b>	<b>Requisicion No.</b>	<b>Factura</b>	<b>Importe</b>
3516	2868	VSA10275-77	199098.92
TOTAL A PAGAR			199098.92

3248 BRVD  
5918 BTR





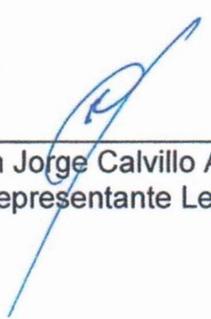
## Carta Compromiso

Monterrey N.L a 02 de julio 2024

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
ATN. EVANGELINA MARTINEZ  
CONTRATO 056/24

Por medio de la presente, CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. , se compromete a entregar el(os) producto(s) correspondiente(s) a su pedido en mención en las fechas especificadas, siendo esta el 4 de septiembre 2024, dando por entendido que se hará todo lo posible por entregar antes de la fecha mencionada.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Jorge Calvillo Acuña  
Representante Legal

R.F.C. CTR831122N85

✉ ctrscientific@ctr.com.mx

📍 Av. Lincoln 3410 Pte. Mitras Norte,  
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320



[www.ctr.com.mx](http://www.ctr.com.mx)



EMPRESA 100% MEXICANA

FACTURA
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.
Av. Lincoln No. 3410 Pte., Col. Mitras Norte
Monterrey, Nuevo León C.P. 64320
Tel: +52(81) 8158-0600 Correo: ctrscientific@ctr.com.mx
R.F.C. CTR831122N85
Regimen general de ley personas morales



ctr.com.mx

Tienda en línea

Table with 4 columns: VENDEDOR, CONDICIONES DE PAGO, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE PEDIDO, UUID-FOLIO FISCAL, CERTIFICADO DEL SAT, FOLIO FACTURA, FECHA DE EMISIÓN, N° CERTIFICADO EMISOR, FECHA DE TIMBRADO.

Main table with 9 columns: CANTIDAD, UNIDAD, CLAVE UNIDAD, CATÁLOGO, CLAVE PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes item details for MACRO MOLINO TIPO WILLYE P/ANÁLISIS FOLIAR.

RESUMEN DE IMPUESTOS and TOTALES section. Includes Subtotal, Total Impuestos Traslados, and Total I.V.A.

IMPORTE EN LETRAS (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)



Sello Digital del CFDI
hLJYQv8RnaQzw9srixSg6/1V4J7+CzSPSDtvxOuS+0rvvgC8u/CDQnciEQ4aSrvSm4sNpiZeK3OI/vpadD+5+i+2HSGYU+qzGgji5oGB3rgvi0QqBJLOZ1QneXnJ2YSIAamXgubp37wEUAO4T1jq0R/XLUTWV7llc/pvPB/E056sY4zoV8Kcw2wOGU8T4M+3CaGqfWLE9cKOPq4Q6hr8sua0nmryqMwLFTFrc6zQErYIHRDREeZWHkYIwaAVrTpMMpkHUIXU0at7iFYggUJASgDsiGxm qM/OIG+CUZNUwRXIjrr2Mg74QaEtkd5gt73s8ZANU1NbpHnc8g==

Sello del SAT: PdMmsTmwx9okT8+lrLWOZUoQrSgHsPrzvQVUsSU4Q6fib8bzY+ZB5PSEdeDZ+5mZJ7oYH4+5isQH6AeP4/LwtWj/Hjw/9XZUy2dBocX14KJOPjZ7k59hQsV9ZpYJKYFLjDAYWX2qdd5Tj Bjj+LhgyaEvM+vUmixmNRhUoj+yM4H32py1R3S6wDyHHHem8MQJ6JvM8nLzRqKavS8r8t8UzEs0frKmerZerVbe8/0MV+GRZT48xymaPi9cZqJcPqYmxZ9fnpbntfB3WvDc8CckxWBhncvX BVjstOceORWE5Euv6RzqMeRrXgqUvllLbG5ivgOJ5YyBlPh3rw==

Cadena Original del complemento de certificación digital SAT:
[1.1]06254F34-4EAA-4302-A9F4-65653B9C4940[2024-07-02T17:23:41]PPD101129EA3[hLJYQv8RnaQzw9srixSg6/1V4J7+CzSPSDtvxOuS+0rvvgC8u/CDQnciEQ4aSrvSm4sNpiZeK3OI/vpadD+5+i+2HSGYU+qzGgji5oGB3rgvi0QqBJLOZ1QneXnJ2YSIAamXgubp37wEUAO4T1jq0R/XLUTWV7llc/pvPB/E056sY4zoV8Kcw2wOGU8T4M+3CaGqfWLE9cKOPq4Q6hr8sua0nmryqMwLFTFrc6zQErYIHRDREeZWHkYIwaAVrTpMMpkHUIXU0at7iFYggUJASgDsiGxm qM/OIG+CUZNUwRXIjrr2Mg74QaEtkd5gt73s8ZANU1NbpHnc8g==[00001000000705928441]]

Table with 10 columns: Cd. de México, S.L.P., Guadalajara, Torreón, Chihuahua, Puebla, Mérida, Culiacán, Saltillo. Includes contact information for each state.

Este documento es una representación impresa de un CFDI



```
TasaOCuota="0.160000" Importe="15634.24"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="15634.24">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="97714" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="15634.24"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd"
SelloCFD="hLJYQv8RnaQzw9srIxSg6/1V4J7+CZsPSDtvx0uS+0rvvgC8ujCDQnciEQ4aSrvSm4sNpi
ZeK30IMvup/badD+5+i+2HSGYU+qzGpjj5oGB3rgvi0QqbJLOZ1QneXnJ2/YSfAamXgubp37wEUA04T1
jq0R/XLUTWfV7I1c/pvPB/E056sY4ZoFV8Kcw2wOGU8T4M+3CaGqfwLE9cKOPq4Q6hr8sua0nmryqMWL
FTFrc6zQErVYIHRDREeZWHKy1WaAVrTpMMpkHULXU0at7ifYgguJASgDsIGxmqM/0fG+CUZNUwRXIJr
/2Mg74QaEfkD5gt73s8ZANU1NbpHnc8g==" FechaTimbrado="2024-07-02T17:23:41"
UUID="06254F34-4EAA-4302-A9F4-65653B9C4940"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" Version="1.1"
SelloSAT="PdMmsTmwx9okT8+IrLWOZU0qRSgHsPrzvQVUsSU4Q6fib8bzY+ZB5PSEdeDZ+5mZJ7oYH4
+5isQH6AeP4/LwtWj/HJw/i9XZUsy2dBocXI4Kj0PjZ7k59hQsV9ZpYJKYFLjiDAYWX2qdq5TjJBj/+L
hqaEvM+vUm1xmNRhUoj+yM4H32py1R3S6wDyHHHem8MQJ6JrvM8nLZrQqKAvStr8t8UzEs0frKmZerV
be8/0MV+GRZTf48xymaPi9cZqJCPqkYmxZ9fvnpbnfyB3WvDc8CXckWBhtcVXBVjstOceORWE5Euv6Rz
qMeRrtXgqUvILbG5IvgOJ5YYBLPhj3rw==" RfcProvCertif="PPD101129EA3"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
06254F34-4EAA-4302-A9F4-65653B9C4940	2024-07-02T16:12:19	2024-07-02T17:23:41	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$113,348.24	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



Imprimir



EMPRESA 100% MEXICANA

# FACTURA

## Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.

Av. Lincoln No. 3410 Pte., Col. Mitras Norte  
Monterrey, Nuevo León C.P. 64320  
Tel: +52(81) 8158-0600 Correo: ctrscientific@ctr.com.mx  
**R.F.C. CTR831122N85**

Regimen general de ley personas morales



ctr.com.mx

Tienda en línea

VENRIDO A			VENDEDOR	
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO CALZADA ANTONIO NARRO NO.1923 BUENAVISTA SALTILLO COAHUILA MEXICO 25315 Telefono: RFC: UAA750303NHA / REGIMEN: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS USO CFDI 108 OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO ORDEN DE COMPRA: COMPRA DIRECTA			12JCGIE	
			CONDICIONES DE PAGO	
			Contado	
			LUGAR DE EXPEDICIÓN	
			25280	
UUID-FOLIO FISCAL		CERTIFICADO DEL SAT		Nº DE PEDIDO
7B3EA80E-C9AD-42A8-B8B9-719D14295AAD		00001000000705928441		SAL009211
FOLIO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	Nº CERTIFICADO EMISOR		FECHA DE TIMBRADO
VSA10276	02/jul/2024	00001000000510048547		2024-07-02T17:25:44

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE UNIDAD	CATÁLOGO	CLAVE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.00	Pieza	H87	SLX-3	41114212	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTEREOSCOPICO, OCULARES WF10X/21MM, OBJETIVO ZOOM ACROMATICO PARAFOCAL 0.7X A 4.5X WF10X/21MM 100/240V 5VDC OPTIKA T.E. 3 A 5 DIAS HABILES 1 PZ EN STOCK, EN CASO DE VENTA T.E. 10 A 12 SEMANAS Impuestos Traslados: \$ 5,081.2800	\$ 10,586.0000	\$ 31,758.0000

RESUMEN DE IMPUESTOS		TOTALES	
Trasladados: I.V.A. 16.00% \$ 5,081.2800		Subtotal:	\$ 31,758.0000
Fecha y hora de emision: 2024-07-02 16:13:32 CFDI 4.0 Expedido en : 25280		Total Impuestos Traslados	\$ 5,081.2800
		Ret. de I.V.A.	
		TOTAL:	\$ 36,839.2800

IMPORTE EN LETRAS (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)



### Sello Digital del CFDI

ZrEa51zEYifo+ZmMWMvStUZvcA7RbMsPL/PrTKP/73IUZ1Qp4ImMqbpZXxPpbXCaxkcllGWxLPQ88BnPuRz5hJy66okMQIFmBU1/VyqFZcnxRMK2Z11K7FFSmF50FF692+FTYhsuwZvMBqBgdqCvOWB21MLqjBSYq88RK+scGPOIA4DFcnNVVOnAjiDSbLhEWHraY3qYgQHequEZFQCGvllshZg6JhbAVu9UIDS7JFPuRyKbAeAxvdy6dX2OU3Lc09SGbMkIEIAIXs6OxuSpzYVvzk6RpWHnPk9IE2IQve7PQu57fuK93+82Tqpy9bVKIMFdh+l6szJg==

### Sello del SAT:

pnnDxXBThqM6SeFxmNaolqXymZ9ufHqChvRWLYRmQIKGoU/6cPv654SzosuV6ddo6rJ5CWC4IRtApEfgzWk52Q8eLlgks1JmY89tvd2ekt9z9BMxESdlzw7mxD7JFqNhgDjQnOOo0yL+Z0BVkHPC2NuZjsJy6VgO+zpLEIMcle3ca0tSquKODG+J+p+gb2ZIU7MYQHODQeRjleplVtsVeuWP5GIEEx5YQAwzh9WekOghnX10N3y0aWPPpxU9ozYzSgx5QXX0vNdaflU9gam4vhN9j1CwLsjKdEBQGslcJ1fXddK8BfInjXRGknU7SkY35P9MQ==

### Cadena Original del complemento de certificación digital SAT:

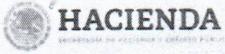
[1.1]7B3EA80E-C9AD-42A8-B8B9-719D14295AAD|2024-07-02T17:25:44|PPD101129EA3|ZrEa51zEYifo+ZmMWMvStUZvcA7RbMsPL/PrTKP/73IUZ1Qp4ImMqbpZXxPpbXCaxkcllGWxLPQ88BnPuRz5hJy66okMQIFmBU1/VyqFZcnxRMK2Z11K7FFSmF50FF692+FTYhsuwZvMBqBgdqCvOWB21MLqjBSYq88RK+scGPOIA4DFcnNVVOnAjiDSbLhEWHraY3qYgQHequEZFQCGvllshZg6JhbAVu9UIDS7JFPuRyKbAeAxvdy6dX2OU3Lc09SGbMkIEIAIXs6OxuSpzYVvzk6RpWHnPk9IE2IQve7PQu57fuK93+82Tqpy9bVKIMFdh+l6szJg==|00001000000705928441|]

Cd. de México	S.L.P.	Guadalajara	Torreón	Chihuahua	Puebla	Mérida	Culiacán	Saltillo
(55) 1323-8920	(444) 129-4210	(33) 4737-7045	(871) 302-0155	(614) 426-6068	(222) 644-0790	(999) 801-2300	(667) 295-0145	(884) 450-8320
suc.mexico@ctr.com.mx	suc.slp@ctr.com.mx	suc.guadalajara@ctr.com.mx	suc.torreon@ctr.com.mx	suc.chihuahua@ctr.com.mx	suc.puebla@ctr.com.mx	suc.merida@ctr.com.mx	suc.culiacan@ctr.com.mx	suc.saltill@ctr.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI



```
<cfdi:Traslado Base="31758.0000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="5081.28"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5081.28">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="31758" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="5081.28"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd"
SelloCFD="ZrEa51zEYifo+ZmMWMvStUZvca7RbMsPL/PrTKPf/73lUZ1Qp4lmMqbpZXxPpbXCaxkcIl
tGWxLPQ88BnPuRz5hJYt66okMQIFmBU1/VyqFZcnxRMK2Z11K7FFSmF50FF692+FTyhsuwZvMBqBgkdq
CvOwB21MLqjbSYq88RK+scGPO1A4DFcnNVV0nAjiDSbLhEWHraY3qYgQHequEZFQCGvIlshZg6JhbAVu
9UiDS7JFPurYKbAeAxvdy6dX2OU3LCb09SGbMvklEIAIiXs60xuSpzYvVzkk6RpwHnPk9IEt2IQve7PQ
u57fuK93+82Tqpy9bVKiMFdHf+L6szJg==" FechaTimbrado="2024-07-02T17:25:44"
UUID="7B3EA80E-C9AD-42A8-B8B9-719D14295AAD"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" Version="1.1"
SelloSAT="pmnDxXBTHqrM6SefXMNao1gXymZ9ufHqChvRWLYtRmQIKGc0U/6cPv654SzosuV6ddo6r1
J5CWC4tRfApEfgzWk52Q8eLIgks1JMtY89tvd2ekt9z9BMxESdlzw7mxD7jFcqNhqDJqn00o0yL+Z0B
VKHpC2NuZJsJy6Vg0+zpLElMcIe3ca0tgSquKQDG+J+p+gb2ZIUUA7MYQhBODQeRJIeplVtsVeuwWP5GLE
xEx5YQAwzh9WekOhinnxIO1N3dy0awPPbxU9ozYzSgx5QXX0vNDaf1U9gam04vhN9jJ1CwLsjKdEBQGs
lcJ1fX/ddK8BifnjXRGknU7SkY35P9MQ==" RfcProvCertif="PPD101129EA3"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
7B3EA80E-C9AD-42A8-B8B9-719D14295AAD	2024-07-02T16:13:32	2024-07-02T17:25:44	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$36,839.28 <	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



EMPRESA 100% MEXICANA

# FACTURA

## Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.

Av. Lincoln No. 3410 Pte., Col. Mitras Norte  
Monterrey, Nuevo León C.P. 64320  
Tel: +52(81) 8158-0600 Correo: ctrscientific@ctr.com.mx

R.F.C. CTR831122N85

Regimen general de ley personas morales



ctr.com.mx

Tienda en línea

VENDIDO A			VENDEDOR	
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO CALZADA ANTONIO NARRO NO.1923 BUENAVISTA SALTILLO COAHUILA MEXICO 25315 Telefono: RFC: UAA750303NHA REGIMEN: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS USO CFDI I08 OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO ORDEN DE COMPRA: COMPRA DIRECTA			12JCGIE	
			CONDICIONES DE PAGO	
			Contado	
			LUGAR DE EXPEDICIÓN	
			25280	
UUID-FOLIO FISCAL		CERTIFICADO DEL SAT		Nº DE PEDIDO
06EE73D9-62BC-49A2-943A-0574F98D3D09 /		00001000000705928441		SAL009212
FOLIO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	Nº CERTIFICADO EMISOR	FECHA DE TIMBRADO	
VSA10277 /	02/jul/2024	00001000000510048547	2024-07-02T17:30:40	

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE UNIDAD	CATÁLOGO	CLAVE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	Pieza	H87	HR-250AZ	41111502	BALANZA ANALITICA COMPACTA 252GR X 0.1MG CALIBRACION INTERNA SHS RS-232C AND T.E. 2 A 4 DIAS HABILDES 9 PZ EN STOCK, EN CASO DE VENTA T.E. 6 A 8 SEMANAS Impuestos Traslados: \$ 6,746.4000	\$ 42,165.0000	\$ 42,165.0000

<b>Tipo de comprobante:</b> Ingreso <b>Método de Pago:</b> PPD Pago en parcialidades o diferido <b>Forma de Pago:</b> 99 Por definir <b>Moneda:</b> MXN Peso Mexicano <b>RFC Proveedor de Certificación:</b> PPD101129EA3		<b>RESUMEN DE IMPUESTOS</b> <b>Trasladados: I.V.A. 16.00%</b> \$ 6,746.4000	<b>TOTALES</b> <b>Subtotal:</b> \$ 42,165.0000 <b>Total Impuestos Traslados:</b> \$ 6,746.4000 <b>Ret. de I.V.A. TOTAL:</b> \$ 48,911.4000
---	--	--	---

IMPORTE EN LETRAS (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.)



### Sello Digital del CFDI

lkvLnUEEpxbD1+WU8O8uyS2RtOHqW398vE2DXQnYw5t6OgQ17DAqr0R2YTMWASyVokXDNF4s+lhVYZePLI55Vreh6TvuhoQ5i/ZEXNDUKdgBpKleLvs867ZzAgAQnYgKQ00E1W6wJh4grn0mw3fmgHUX9gTsWf85k+LKnWwkqSsCNAjKbArY/Nm6ThHxcN5sEJOPGpTqF2mkwT/dingqvii8n2OGx7FpJ4K2Dewlb3qIfC3x1VWZKtLaLAcPAdWmLpLxmFYgX+80Lq8LVx+rpQAbhQRE4Hg33kXJkwWk6YL9otAFROr8grAvNkCfC14YqxojoSRoAgwTzLflJQ==

### Sello del SAT:

KljK933m2/U6vO9OJTPsuV2zrc9cFdAgU3rSZKtwqWVY6vCsmCRPwJPhTHGXdpReE4u0ZaD8SF7RX2GeqKU8sJTOBGq9m0sMxg9Zw8S5g1KhJ2TNH8/CGFSJAIWcVwdZRG/ecgAInBUZIMSqLu3JUBB9gZgYcidMVY1gwiN3r/OjeigmF17/NT7KHxnpP5gdahSjX53qokid/V3MFmBvSvNbxthXyuyQHwRoxn9pHTVpP+LJ19ehSEntDIYOcnH66firZH7R8MEAqUPR16wdyzo3AJyYxND1uCnBfendZquVhYvKkwuSIXhZspjynEMaQn0vUw==

### Cadena Original del complemento de certificación digital SAT:

||1.1|06EE73D9-62BC-49A2-943A-0574F98D3D09|2024-07-02T17:30:40|PPD101129EA3|lkvLnUEEpxbD1+WU8O8uyS2RtOHqW398vE2DXQnYw5t6OgQ17DAqr0R2YTMWASyVokXDNF4s+lhVYZePLI55Vreh6TvuhoQ5i/ZEXNDUKdgBpKleLvs867ZzAgAQnYgKQ00E1W6wJh4grn0mw3fmgHUX9gTsWf85k+LKnWwkqSsCNAjKbArY/Nm6ThHxcN5sEJOPGpTqF2mkwT/dingqvii8n2OGx7FpJ4K2Dewlb3qIfC3x1VWZKtLaLAcPAdWmLxmFYgX+80Lq8LVx+rpQAbhQRE4Hg33kXJkwWk6YL9otAFROr8grAvNkCfC14YqxojoSRoAgwTzLflJQ=||00001000000705928441||

Cd. de México	S.L.P.	Guadalajara	Torreón	Chihuahua	Puebla	Mérida	Culiacán	Saltillo
(55) 1323-8920	(444) 129-4210	(33) 4737-7045	(877) 302-0155	(614) 426-6068	(222) 644-0790	(999) 801-2300	(667) 295-0145	(884) 450-8320
suc.mexico@ctr.com.mx	suc.slp@ctr.com.mx	suc.guadalajara@ctr.com.mx	suc.torreon@ctr.com.mx	suc.chihuahua@ctr.com.mx	suc.puebla@ctr.com.mx	suc.merida@ctr.com.mx	suc.culiacan@ctr.com.mx	suc.saltillo@ctr.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI



```
Tasa0Cuota="0.160000" Importe="6746.40"/>
  </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6746.40">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="42165" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
Tasa0Cuota="0.160000" Importe="6746.40"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd"
SelloCFD="IkvLNuEEPxbiD1+WU808uyS2RtOHHqW398vE2DXQnYw5t60gQ17DAqr0R2YTMWASyVOKXD
NF4s+IhVYZePLt55Vreh6TvuhdoQ5t/ZEx/NDUKdgBpKIeLv86mZz+gAQnYGKQ00E1W6WJh4grn0mw3f
mfHUX9gTsWif85k+LKnWwkq1SsCNAjKbArY/Nm6ThHxcN5sEJOPGpTqF2mkwT/dIngqvyi8n20Gx7FpJ
4K2DewIb3qIfC3x1vWZKtLaLAcpADwMmLxmFYgx+80Lq8LVx+rpQAbhqRE4Hg33kXJkwWk6YL9otAFRO
r8grAvNkCfCI4YqxojoSRoAgwTzLfIJQ==" FechaTimbrado="2024-07-02T17:30:40"
UUID="06EE73D9-62BC-49A2-943A-0574F98D3D09"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" Version="1.1"
SelloSAT="KIjK933m2/U6v090jTPsuV2zrcr9cFdAgU3rSZKtwqpWwY6vCsmCRPwuJPhTHGXdpReE4u
0UzaD8SFi7RX2GeqKU8sJTOBGq9m0sMxg9Zw8S5g1KhjXQTNH8/CGFSJAiWcVwdZRG/ecgAiNBUXZIMS
qLu3jUBB9gZgYClDMVY1gwgIn3r/OjeigmF1f7fNT7KHXnpP5xdahSjX53qokfd/V3MFxmBvSvVnbxbh
0xYuyQHhWRoxn9pHtTwpPt+tJ19ehSEntDYOCnH66frrZH7R8MEAqUPR16wdy2o3AJYyxND1uCnBfien
dZquVhYvKkwuStXhJzspjynEMaQn0vUw==" RfcProvCertif="PPD101129EA3"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
06EE73D9-62BC-49A2-943A-0574F98D3D09	2024-07-02T16:14:27	2024-07-02T17:30:40	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$48,911.40	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir